



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0631

(28 DIC 2018)

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

VIGENCIA

2019

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

OFICINA DE PRESUPUESTO

2018



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO 0631

(27 DIC 2018)

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2019."

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico General del Presupuesto de la Nación) y el artículo 59 de la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento) y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2019 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cómputos de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2019, en la suma de QUINIENOS UN MIL QUINIENOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 501,521,842,158.00), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03-	GOBERNACION		\$ 443,374,692,428.00
03 - 01-	INGRESOS CORRIENTES		\$ 259,990,825,116.00
03 - 0101-	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 46,053,500,000.00
03 - 010101-	IMPUESTOS DIRECTOS		\$ 9,338,000,000.00
03 - 01010101 - 200	Impuesto de Vehiculos Automotores - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 180,000,000.00
03 - 01010102 - 200	Impuesto de Registro - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 664,000,000.00
03 - 01010103 - 200	Impuesto Predial Unificado - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 8,494,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 010102-	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 36,715,500,000.00
03 - 01010201 - 200	Impuesto Consumo de Licores (Producción Nacional) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 268,000,000.00
03 - 01010202 - 200	Impuesto Consumo de Cerveza (Producción Nacional) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,136,000,000.00
03 - 01010203-	IMPUESTO CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO		\$ 297,500,000.00
03 - 0101020301 - 200	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 295,000,000.00
03 - 0101020302 - 2	Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - Deporte	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 2,500,000.00
03 - 01010204 - 200	Impuesto de Industria y Comercio - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,000,000,000.00
03 - 01010205 - 200	Impuesto Mercancías Extranjeras - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,000,000,000.00
03 - 01010207 - 200	Impuesto Avisos y Tableros - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 840,000,000.00
03 - 01010208 - 200	Delineación y Urbanismo - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,100,000,000.00
03 - 01010210 - 740	Sobretasa Bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 100,000,000.00
03 - 01010211 - 200	Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación -ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,800,000,000.00
03 - 01010213 - 110	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 1,320,000,000.00
03 - 01010214 - 120	Estampilla Pro-Cultura	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 1,700,000,000.00
03 - 01010215 - 15	Impuesto de Alumbrado Público	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8,154,000,000.00
03 - 0102-	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 213,937,325,116.00
03 - 010201-	TASAS, MULTAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES		\$ 102,977,000,000.00
03 - 01020101-	TASAS Y DERECHOS		\$ 76,494,000,000.00
03 - 0102010101 - 200	Tránsito y Transporte - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 312,000,000.00
03 - 0102010102 - 200	Certificados Constancias, Papelería y Fotocopias - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 110,000,000.00
03 - 0102010103 - 200	Pasaportes Libre Destinación - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 32,000,000.00
03 - 0102010104 - 200	Tarjeta de Residentes - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 0102010120 - 200	Tarjeta de Residentes Temporales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 27,000,000.00
03 - 0102010109 - 200	Arrendamientos - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 320,000,000.00
03 - 0102010110 - 200	Tarjeta de Turismo - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 73,791,000,000.00
03 - 0102010112 - 9	Sobretasa Deportiva	SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 700,000,000.00
03 - 0102010114 - 99	Recursos Pesca	RECURSO PESCA	\$ 2,000,000.00
03 - 0102010117 - 65	Sobretasa al ACPM	ACPM REASIGNADO ACUERDO DE REESTRUCTURACION	\$ 200,000,000.00
03 - 01020102-	MULTAS Y SANCIONES		\$ 812,000,000.00
03 - 0102010201 - 21	Multas Simita	MULTAS SIMIT	\$ 340,000,000.00
03 - 0102010202 - 75	Multas OCCRE (San Andrés)	MULTAS OCCRE	\$ 20,000,000.00
03 - 0102010203-	INTERESES Y MORATORIOS		\$ 452,000,000.00
03 - 010201020301 - 200	Intereses y Moratorios - Predial	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 218,000,000.00
03 - 010201020302 - 200	Intereses y Moratorios - Industria y Comercio	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 206,000,000.00
03 - 010201020303 - 200	Intereses y Moratorios - Vehiculos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 8,000,000.00
03 - 010201020304 - 200	Intereses y Moratorios - Registro	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 20,000,000.00
03 - 01020103-	CONTRIBUCIONES		\$ 25,671,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 0102010301 - 508	Infraestructura Pública Turística	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 23,621,000,000.00
03 - 0102010302 - 420	FODESEC - Fondo de Seguridad	CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD - FONSET	\$ 2,050,000,000.00
03 - 010202-	TRANSFERENCIAS		\$ 110,873,000,000.00
03 - 01020201-	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 8,589,000,000.00
03 - 0102020101 - 760	SGP - Agua Potable y S. Básico - Departamento	SGP PROPOSITO GENERAL (AP-SB) DEPARTAMENTO	\$ 850,000,000.00
03 - 0102020102 - 761	SGP - Agua Potable y S. Básico - Municipio San Andrés	SGP PROPOSITO GENERAL (AP-SB) MUNICIPIO	\$ 3,589,000,000.00
03 - 0102020105 - 770	SGP - Cultura	SGP PROPOSITO GENERAL (CULTURA)	\$ 260,000,000.00
03 - 0102020106 - 780	SGP - Deporte	SGP PROPOSITO GENERAL (DEPORTE)	\$ 230,000,000.00
03 - 0102020108 - 790	SGP - Otros Sectores	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 3,660,000,000.00
03 - 01020202-	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES		\$ 101,984,000,000.00
03 - 0102020201 - 200	Participación del Impuesto a las Ventas IVA - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 13,950,000,000.00
03 - 0102020202 - 200	Programa de Desarrollo Regional Ley Primera de 1972 - ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 85,000,000,000.00
03 - 0102020203 - 81	Transferencias Sector Eléctrico -Saneamiento Básico	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	\$ 164,000,000.00
03 - 0102020204 - 24	IVA Telefonía Celular - Cultura	IVA TELEFONIA CELULAR - CULTURA	\$ 35,000,000.00
03 - 0102020205 - 59	IVA Telefonía Celular - Deporte	IVA TELEFONIA CELULAR - DEPORTE	\$ 35,000,000.00
03 - 0102020206 - 520	Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 2,800,000,000.00
03 - 01020203-	COFINANCIACIÓN Y CONVENIOS		\$ 300,000,000.00
03 - 0102020304 - 572	Convenio Federación Nacional de Departamentos	FEDERACIÓN NACIONAL DE DPERATAMENTOS	\$ 300,000,000.00
03 - 010203-	OTROS NO TRIBUTARIOS		\$ 87,325,116.00
03 - 01020302 - 135	Coso Municipal	COSO MUNICIPAL	\$ 10,000,000.00
03 - 01020303 - 136	Multas de Policía	MULTAS DE POLICIA	\$ 1,000,000.00
03 - 01020304 - 137	Aportes de Particulares para Estratificación		\$ 76,325,116.00
03 - 03-	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 183,383,867,312.00
03 - 0303-	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 160,383,867,312.00
03 - 030305 - 201	Recursos Propios ICLD	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 119,000,000,000.00
03 - 030307 - 509	Infraestructura Publica Turistica	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 22,675,200,000.00
03 - 030313 - 421	FODESEC - Fondo de Seguridad	RB CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD - FONSET	\$ 1,499,877,693.00
03 - 030315 - 111	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 1,711,289,619.00
03 - 030322 - 521	Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	RB FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 15,497,500,000.00
03 - 0309-	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		\$ 23,000,000,000.00
03 - 030902 - 23	Provisión Bonos Pensionales - FONPET - SSF	BONOS PENSIONALES	\$ 10,000,000,000.00
03 - 030903 - 333	Desahorro FONPET	DESAHORRO FONPET	\$ 13,000,000,000.00
04-	FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION		\$ 34,487,648,528.00
04 - 02-	FONDOS ESPECIALES		\$ 33,412,000,000.00
04 - 0201-	SECTOR EDUCACION		\$ 33,412,000,000.00
04 - 020101-	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 31,912,000,000.00
04 - 02010101 - 250	SGP - Educación - Prestación de Servicios - CSF	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 26,880,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 02010102 - 260	SGP - Educación - Prestación de Servicios - SSF - Aportes Patronales Docentes y Directivos Docentes	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN SSF	\$ 2,432,000,000.00
04 - 02010103 - 270	SGP - Educación - Cancelación de Prestaciones Sociales	SGP - EDUCACIÓN CANCELACIONES	\$ 1,090,000,000.00
04 - 02010104 - 800	SGP - Educación - Alimentación Escolar	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 310,000,000.00
04 - 02010105 - 980	SGP - Educación - Calidad Matrícula - CSF	SGP EDUCACIÓN - CALIDAD EDUCATIVA (CSF)	\$ 750,000,000.00
04 - 02010106 - 981	SGP - Educación - Calidad Gratuidad - SSF	SGP EDUCACIÓN - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 450,000,000.00
04 - 020104-	CONVENIOS Y COFINANCIACION		\$ 1,500,000,000.00
04 - 02010401 - 806	Convenio Min. Educación - Alimentación Escolar	ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CONV MIN EDUCACION	\$ 1,500,000,000.00
04 - 03-	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 1,075,648,528.00
04 - 0303-	RECURSOS DEL BALANCE		\$ 1,075,648,528.00
04 - 030350-	SGP - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 1,075,648,528.00
04 - 03035004 - 542	SGP - Infancia y Adolescencia	SGP RB INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 1,075,648,528.00
05-	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 23,659,501,202.00
05 - 01-	INGRESOS CORRIENTES		\$ 4,248,661,515.00
05 - 0101-	INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 887,897,663.00
05 - 010102-	IMPUESTOS INDIRECTOS		\$ 887,897,663.00
05 - 01010218-	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES		\$ 61,713,114.00
05 - 0101021801 - 290	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud RS-100% Nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 31,713,114.00
05 - 0101021802 - 290	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud RS-100% Extranjero	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 30,000,000.00
05 - 01010219-	IMPUESTO AL CONSUMO CON DESTINO A SALUD / CERVEZA SALUD		\$ 128,544,768.00
05 - 0101021901 - 290	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional RS-100%	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 68,544,768.00
05 - 0101021902 - 290	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción Extranjero RS-100%	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 60,000,000.00
05 - 01010220-	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO		\$ 697,639,781.00
05 - 0101022001-	COMPONENTE AD-VALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO PARA ASEGURAMIENTO SALUD		\$ 347,521,781.00
05 - 010102200101 - 290	Componente AD-VALOREM del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento salud - Nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 300,000,000.00
05 - 010102200102 - 290	Componente AD-VALOREM del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para aseguramiento salud - Extranjero	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 47,521,781.00
05 - 0101022002-	RECAUDO POR AUMENTO TARIFA IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO PARA ASEGURAMIENTO EN SALUD		\$ 350,118,000.00
05 - 010102200201 - 290	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción nacional	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 300,000,000.00
05 - 010102200202 - 290	Recaudo por aumento tarifa Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco producción extranjera	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 50,118,000.00
05 - 0102-	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 3,360,763,852.00
05 - 010201-	TASAS, MULTAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES		\$ 2,696,904,090.00
05 - 01020101-	TASAS Y DERECHOS		\$ 2,696,904,090.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 0102010120-	LOTERÍAS FORANEAS		\$ 139,932,194.00
05 - 010201012001 - 290	Impuesto de loterías Foráneas Régimen Subsidiado 68%	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 95,153,760.00
05 - 010201012002 - 290	Impuesto de loterías Foráneas Funcionamiento 25%	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 34,983,194.00
05 - 010201012003 - 290	Impuesto de loterías Foráneas 7% Colciencias	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 9,795,240.00
05 - 0102010121-	JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE		\$ 1,732,971,896.00
05 - 010201012101 - 290	Régimen Subsidiado 68%	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 1,178,420,976.00
05 - 010201012102 - 290	Funcionamiento 25%	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 433,242,950.00
05 - 010201012103 - 290	7% Colciencias	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 121,307,970.00
05 - 0102010122 - 291	Juegos de suerte y azar promocionales	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 200,000,000.00
05 - 0102010126 - 291	Juegos Novedosos - Lotería instantánea y loto preimpreso	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 200,000,000.00
05 - 0102010127 - 291	Juegos Novedosos - Otros	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 200,000,000.00
05 - 0102010128 - 291	Juegos Novedosos - Súper Astro	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 224,000,000.00
05 - 010203-	OTROS NO TRIBUTARIOS		\$ 663,859,762.00
05 - 01020351 - 290	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 444,562,183.00
05 - 01020352 - 290	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de loterías	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 119,297,579.00
05 - 01020353 - 290	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - juego de apuestas permanentes o chance	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 100,000,000.00
05 - 02-	FONDOS ESPECIALES		\$ 19,410,839,687.00
05 - 0202-	SECTOR SALUD		\$ 19,410,839,687.00
05 - 020201-	TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 11,577,885,634.00
05 - 02020101 - 320	SGP - Salud - Salud Pública	SGP SALUD PUBLICA	\$ 1,540,880,834.00
05 - 02020102 - 830	SGP - Salud - Subsidios Continuidad	SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 4,058,729,500.00
05 - 02020103 - 300	SGP - Salud - Oferta	SGP SALUD OFERTA CSF	\$ 5,978,275,300.00
05 - 020204-	RENTAS CEDIDAS - SALUD		\$ 221,069,603.00
05 - 02020401 - 290	Salud - Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 72,882,353.00
05 - 02020408 - 290	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 148,187,250.00
05 - 020205-	COFINANCIACION		\$ 6,999,254,450.00
05 - 02020501 - 850	PGN - Aportes del Presupuesto General de la Nación- ADRES-SSF	PGN - APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN- ADRES- SSF	\$ 6,999,254,450.00
05 - 020208-	PROGRAMAS NACIONALES SALUD PUBLICA		\$ 591,000,000.00
05 - 02020801 - 410	Venta de medicamentos controlados- FRE	ESTUPEFACIENTES - SALUD	\$ 15,000,000.00
05 - 02020802 - 350	Campañas Antituberculosa y Control TBC	CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA Y CONTROL TBC	\$ 110,000,000.00
05 - 02020803 - 360	Control Lepra	CAMPAÑA CONTROL LEPPA	\$ 30,000,000.00
05 - 02020803 - 330	Campañas Directas - Enfermedades transmitidas por Vectores	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 436,000,000.00
05 - 020209-	OTROS RECURSOS DE SALUD		\$ 21,630,000.00
05 - 02020909 - 568	Otros Ingresos - Gastos Administrativos - Apuestas	OTROS INGRESOS SALUD	\$ 21,630,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 501,521,842,158.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Se fijan los cómputos de la apropiación para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2019, en la suma de QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 501,521,842,158.00), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, así:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
01 -	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 4,231,084,000.00
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,231,084,000.00
01 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 3,975,753,568.00
01 - 1 - 1 - 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 2,624,076,848.00
01 - 1 - 1 - 1 - 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 180,000,000.00
01 - 1 - 1 - 1 - 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 8,811,000.00
01 - 1 - 1 - 1 - 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 24,136,800.00
01 - 1 - 1 - 1 - 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,073,008.00
01 - 1 - 1 - 1 - 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,612,000.00
01 - 1 - 1 - 1 - 11 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,612,000.00
01 - 1 - 1 - 1 - 15 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,194,400.00
01 - 1 - 1 - 1 - 16 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,370,960.00
01 - 1 - 1 - 1 - 18 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,043,800.00
01 - 1 - 1 - 1 - 20 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 747,600.00
01 - 1 - 1 - 1 - 41 - 200	Remuneración Diputados Asamblea	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,822,040,000.00
01 - 1 - 1 - 1 - 42 - 200	Prima de Navidad - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 221,834,206.00
01 - 1 - 1 - 1 - 43 - 200	Intereses Cesantías - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 29,521,015.00
01 - 1 - 1 - 1 - 44 - 200	Vacaciones Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 180,075,829.00
01 - 1 - 1 - 1 - 45 - 200	Prima de Vacaciones - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 123,004,230.00
01 - 1 - 1 - 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 662,873,312.00
01 - 1 - 1 - 2 - 11 - 200	Fondos de Cesantías (Prim) - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 201,008,460.00
01 - 1 - 1 - 2 - 12 - 200	Fondos de Pensiones (Prim) - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 203,695,302.00
01 - 1 - 1 - 2 - 13 - 200	Empresas Promotoras de Salud (Prim) - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 169,075,832.00
01 - 1 - 1 - 2 - 14 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales (Prim) - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,284,591.00
01 - 1 - 1 - 2 - 15 - 200	Cajas de Compensación Familiar - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 78,809,127.00
01 - 1 - 1 - 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 20,292,000.00
01 - 1 - 1 - 3 - 1 - 200	Fondos de Cesantías (Pub)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 20,292,000.00
01 - 1 - 1 - 4 -	APORTES DE LEY		\$ 98,511,408.00
01 - 1 - 1 - 4 - 11 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,851,141.00
01 - 1 - 1 - 4 - 12 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 59,106,845.00
01 - 1 - 1 - 4 - 13 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,851,141.00
01 - 1 - 1 - 4 - 14 - 200	Escuelas Industriales del Estado - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 19,702,281.00
01 - 1 - 1 - 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 570,000,000.00
01 - 1 - 1 - 5 - 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 270,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
01 - 1 - 1 5 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
01 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 250,330,432.00
01 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 61,360,000.00
01 - 1 - 2 1 1 - 200	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 40,000,000.00
01 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 21,360,000.00
01 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 188,970,432.00
01 - 1 - 2 2 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,807,100.00
01 - 1 - 2 2 2 - 200	Servicios Públicos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5,235,762.00
01 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000.00
01 - 1 - 2 2 6 - 200	Seguros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,146,000.00
01 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 11,214,000.00
01 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35,000,000.00
01 - 1 - 2 2 4 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje - Diputados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 116,067,570.00
01 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 5,000,000.00
01 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 5,000,000.00
01 - 1 - 3 3 4 - 200	Otros Pagos de Previsión	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5,000,000.00
02 -	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		\$ 5,296,669,000.00
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 5,296,669,000.00
02 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 3,876,640,647.00
02 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 2,442,339,980.00
02 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,257,596,548.00
02 - 1 - 1 1 3 - 200	Indemnizaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 84,000,000.00
02 - 1 - 1 1 4 - 200	Gastos de Representación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 128,855,738.00
02 - 1 - 1 1 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 41,588,022.00
02 - 1 - 1 1 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 172,925,386.00
02 - 1 - 1 1 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,592,174.00
02 - 1 - 1 1 8 - 200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 213,430,537.00
02 - 1 - 1 1 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 79,722,141.00
02 - 1 - 1 1 1 0 - 200	Prima o Incremento Por Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 213,318,834.00
02 - 1 - 1 1 1 1 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 81,759,755.00
02 - 1 - 1 1 1 5 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 129,456,004.00
02 - 1 - 1 1 1 6 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 5,610,220.00
02 - 1 - 1 1 1 8 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 22,497,974.00
02 - 1 - 1 1 2 0 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,986,647.00
02 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 413,664,060.00
02 - 1 - 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 152,533,575.00
02 - 1 - 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 74,471,135.00
02 - 1 - 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 112,059,667.00
02 - 1 - 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 74,599,683.00
02 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 238,387,003.00
02 - 1 - 1 3 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 34,949,498.00
02 - 1 - 1 3 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 148,103,628.00
02 - 1 - 1 3 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 45,651,875.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
02 - 1 - 1 3 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,682,002.00
02 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 93,249,604.00
02 - 1 - 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,324,960.00
02 - 1 - 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 55,949,763.00
02 - 1 - 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,324,960.00
02 - 1 - 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 18,649,921.00
02 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 689,000,000.00
02 - 1 - 1 5 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 333,000,000.00
02 - 1 - 1 5 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
02 - 1 - 1 5 3 - 200	Sueldo Personal Supernumerario	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,000,000.00
02 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 1,390,841,077.00
02 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 157,741,077.00
02 - 1 - 2 1 1 - 200	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 70,000,000.00
02 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 87,741,077.00
02 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 1,233,100,000.00
02 - 1 - 2 2 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
02 - 1 - 2 2 2 - 200	Servicios Públicos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 13,000,000.00
02 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 800,000.00
02 - 1 - 2 2 4 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,200,000.00
02 - 1 - 2 2 6 - 200	Seguros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 35,000,000.00
02 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 75,000,000.00
02 - 1 - 2 2 8 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 421,000,000.00
02 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 182,000,000.00
02 - 1 - 2 2 12 - 200	Gastos Bancarios y Fiduciarios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000.00
02 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 29,187,276.00
02 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 23,187,276.00
02 - 1 - 3 3 2 - 200	Pensiones - Nómina Pensionados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 23,187,276.00
02 - 1 - 3 4 -	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 6,000,000.00
02 - 1 - 3 4 1 - 200	Sentencias y Conciliaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,000,000.00
03 -	GOBERNACION		\$ 382,484,009,220.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 112,716,560,000.00
03 - 1 - 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 43,734,560,000.00
03 - 1 - 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 23,678,297,985.00
03 - 1 - 1 1 1 - 200	Sueldo Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 14,308,373,685.00
03 - 1 - 1 1 2 - 200	Horas Extras y Días Festivos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 404,512,300.00
03 - 1 - 1 1 4 - 200	Gastos de Representación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 92,753,600.00
03 - 1 - 1 1 5 - 200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 503,560,350.00
03 - 1 - 1 1 6 - 200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,800,386,600.00
03 - 1 - 1 1 7 - 200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 112,399,650.00
03 - 1 - 1 1 8 - 200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 916,787,100.00
03 - 1 - 1 1 9 - 200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 822,687,950.00
03 - 1 - 1 1 10 - 200	Prima o Incremento Por Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,835,989,150.00
03 - 1 - 1 1 11 - 200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 936,702,900.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 1 - 1 1 15 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,514,052,950.00
03 - 1 - 1 1 16 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 116,562,600.00
03 - 1 - 1 1 18 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 132,943,250.00
03 - 1 - 1 1 20 - 200	Bonificación Recreacional	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 101,043,250.00
03 - 1 - 1 1 21 - 200	Bonificación de Dirección	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 79,542,650.00
03 - 1 - 1 2 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 3,419,171,965.00
03 - 1 - 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 527,932,215.00
03 - 1 - 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 835,483,450.00
03 - 1 - 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,069,759,200.00
03 - 1 - 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 985,997,100.00
03 - 1 - 1 3 -	CONTRIBUCIONES A LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 2,253,808,150.00
03 - 1 - 1 3 1 - 200	Fondos de Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 113,165,250.00
03 - 1 - 1 3 2 - 200	Fondos de Pensiones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,279,935,950.00
03 - 1 - 1 3 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 559,969,700.00
03 - 1 - 1 3 4 - 200	Administradoras de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 300,737,250.00
03 - 1 - 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 1,283,281,900.00
03 - 1 - 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 174,007,250.00
03 - 1 - 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 739,505,800.00
03 - 1 - 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 123,261,600.00
03 - 1 - 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 246,507,250.00
03 - 1 - 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 13,100,000,000.00
03 - 1 - 1 5 1 - 200	Remuneración Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,000,000,000.00
03 - 1 - 1 5 2 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,700,000,000.00
03 - 1 - 1 5 8 - 200	Otros Servicios Personales Indirectos - Cárcel	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 400,000,000.00
03 - 1 - 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 47,482,000,000.00
03 - 1 - 2 1 -	ADQUISICIÓN DE BIENES		\$ 2,360,000,000.00
03 - 1 - 2 1 1 - 200	Compra de Equipo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 1 - 2 1 2 - 200	Materiales y Suministros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,300,000,000.00
03 - 1 - 2 1 3 - 200	Otros Bienes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 30,000,000.00
03 - 1 - 2 1 5 - 200	Otros Bienes (Desplazados)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 30,000,000.00
03 - 1 - 2 2 -	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ 45,122,000,000.00
03 - 1 - 2 2 1 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,200,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 -	Servicios Públicos		\$ 12,654,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 1 - 200	Servicios Públicos - General	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,500,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 15	Servicios Públicos - Alumbrado Público CSF	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 2,800,000,000.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 15	Servicios Públicos - Alumbrado Público SSF	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	\$ 5,354,000,000.00
03 - 1 - 2 2 3 - 200	Comunicación y Transportes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 75,000,000.00
03 - 1 - 2 2 4 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 510,000,000.00
03 - 1 - 2 2 5 - 200	Arrendamientos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 1 - 2 2 6 - 200	Seguros	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 720,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 - 200	Mantenimiento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,350,000,000.00
03 - 1 - 2 2 8 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 825,000,000.00
03 - 1 - 2 2 9 - 200	Bienestar Social	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 825,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 1 - 2 2 10 - 200	Servicios de Vigilancia y Aseo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 11 - 200	Seguridad y Salud en el Trabajo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 475,000,000.00
03 - 1 - 2 2 12 - 200	Gastos Bancarios y Fiduciarios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 11,000,000.00
03 - 1 - 2 2 14 - 200	Impuestos y Multas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 77,000,000.00
03 - 1 - 2 2 15 - 200	Sentencias y Conciliaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 18,000,000,000.00
03 - 1 - 2 2 16 - 200	Del Consejo Territorial de Planeación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 1 - 2 2 17 - 572	De la Federación Nacional de Departamentos	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	\$ 300,000,000.00
03 - 1 - 2 2 18 - 200	Gastos Electorales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 170,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 -	OTROS SERVICIOS		\$ 930,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 1 - 200	Otros Servicios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 900,000,000.00
03 - 1 - 2 2 30 3 - 200	Otros Servicios - Desplazados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 30,000,000.00
03 - 1 - 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 21,500,000,000.00
03 - 1 - 3 1 -	AL SECTOR PÚBLICO		\$ 1,100,000,000.00
03 - 1 - 3 1 3 - 200	A FONPET - el 10% sobre ICLD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 1 - 3 1 5 - 200	A Fondo de Subsidio a la Gasolina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 1 - 3 1 18 - 200	TELEISLAS Ltda.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 1 - 3 3 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 20,400,000,000.00
03 - 1 - 3 3 1 - 200	Cesantías - Régimen Anterior	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,350,000,000.00
03 - 1 - 3 3 2 - 200	Pensiones - Nómina Pensionados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,600,000,000.00
03 - 1 - 3 3 2 - 333	Pensiones - Nómina Pensionados	DESAHORRO FONPET	\$ 13,000,000,000.00
03 - 1 - 3 3 3 - 200	Nómina Cuotas Partes Pensionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,050,000,000.00
03 - 1 - 3 3 4 - 200	Otros Pagos de Previsión	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 450,000,000.00
03 - 1 - 3 3 5 - 200	Bonos Pensionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 950,000,000.00
03 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 -	OBLIGACIONES PENSIDNALES		\$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 1 -	FONPET		\$ 10,000,000,000.00
03 - 2 - 2 1 1 - 23	Pago de Bonos y Cuotas Partes Pensionales por FONPET - SSF	BONOS PENSIONALES	\$ 10,000,000,000.00
03 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 259,767,449,220.00
03 - 3 - 3 -	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		\$ 13,303,000,000.00
03 - 3 - 3 1 - 81	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	\$ 164,000,000.00
03 - 3 - 3 1 - 201	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,700,000,000.00
03 - 3 - 3 1 - 508	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andres, Isla Caribe	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,500,000,000.00
03 - 3 - 3 2 - 760	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe - Departamento	SGP PROPOSITO GENERAL (AP-SB) DEPARTAMENTO	\$ 850,000,000.00
03 - 3 - 3 3 - 761	Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe - Municipio	SGP PROPOSITO GENERAL (AP-SB) MUNICIPIO	\$ 3,589,000,000.00
03 - 3 - 3 4 - 201	Diseño y Construcción, Adecuación, Ampliación, Ornato y Embellecimiento de Cementerios San Andrés, Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,500,000,000.00
03 - 3 - 5 -	SECTOR DEPORTES		\$ 29,867,000,000.00
03 - 3 - 5 1 - 200	Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el Desarrollo y Asistencia a Eventos Deportivos San Andres, San Andres Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,500,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 5 2 - 201	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos de San Andrés, Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 15,970,000,000.00
03 - 3 - 5 3 - 200	Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Plazas y Plazoletas en San Andres, Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,600,000,000.00
03 - 3 - 5 4 - 200	Desarrollo y Embellecimiento de Espacios de Disfrute Publico en San Andres, Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 3 - 5 4 - 201	Desarrollo y Embellecimiento de Espacios de Disfrute Publico en San Andres, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 5 5 - 9	Fortalecimiento y Organización del Sistema Departamental del Deporte en San Andres Isla	SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 700,000,000.00
03 - 3 - 5 5 - 200	Fortalecimiento y Organización del Sistema Departamental del Deporte en San Andres Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 780,000,000.00
03 - 3 - 5 6 - 2	Implementación del Programa de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en San Andres	RECURSOS PARA DEPORTE	\$ 2,000,000.00
03 - 3 - 5 6 - 200	Implementación del Programa de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en San Andres	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,450,000,000.00
03 - 3 - 5 7 - 59	Implementación de Programas Deportivos en San Andres Isla	IVA TELEFONIA CELULAR - DEPORTE	\$ 35,000,000.00
03 - 3 - 5 7 - 200	Implementación de Programas Deportivos en San Andres Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000.00
03 - 3 - 5 7 - 780	Implementación de Programas Deportivos en San Andres Isla	SGP PROPOSITO GENERAL (DEPORTE)	\$ 230,000,000.00
03 - 3 - 6 -	SECTOR CULTURA		\$ 12,714,166,016.00
03 - 3 - 6 1 - 120	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 6 1 - 24	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	IVA TELEFONIA CELULAR - CULTURA	\$ 35,000,000.00
03 - 3 - 6 1 - 200	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 44,226,616.00
03 - 3 - 6 1 - 201	Apoyo para la Divulgación y Preservación a Través de + Circulación de la Cultura de San Andrés	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,369,939,400.00
03 - 3 - 6 2 - 770	Desarrollo de la Cultura Con + Talento Creativo San Andrés, San Andrés, Caribe	SGP PROPOSITO GENERAL (CULTURA)	\$ 260,000,000.00
03 - 3 - 6 3 - 201	Fortalecimiento de las Bibliotecas y Casas de la Cultura de San Andres, San Andres,	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 755,000,000.00
03 - 3 - 6 4 - 120	Fortalecimiento y Apoyo de los Procesos Culturales Con + Prácticas Artísticas en San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	\$ 560,000,000.00
03 - 3 - 6 4 - 201	Fortalecimiento y Apoyo de los Procesos Culturales Con + Prácticas Artísticas en San Andrés, Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 890,000,000.00
03 - 3 - 9 -	SECTOR AGRICULTURA Y PESCA		\$ 8,308,000,000.00
03 - 3 - 9 1 - 201	Apoyo al Programa de Seguridad Alimentaria para Pequeños Productores Agropecuarios 2016-2020 en San Andres, Providencia y Santa Catalina	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 9 2 - 200	Asistencia Técnica Agropecuaria Dirigida a Mujeres Rurales y Pequeños Productores Agropecuarios de San Andres, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 9 2 - 790	Asistencia Técnica Agropecuaria Dirigida a Mujeres Rurales y Pequeños Productores Agropecuarios de San Andres, Providencia y Santa Catalina	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 3 - 200	Capacitación en Procesos de Aprovechamiento de Recursos Pesqueros y Acuicultura en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 9 4 - 201	Construcción Mercado Artesanal para Granjeros (Farners Market) en San Andres, Isla Municipio	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,800,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 9 5 - 201	Construcción y Adecuación del Terminal Pesquero Artesanal	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 900,000,000.00
03 - 3 - 9 6 - 508	Desarrollo de Acciones Integrales de Estudio y Control de la Invasión del Pez León 2016-2020 en la Reserva de Biosfera Sea Flower	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 255,000,000.00
03 - 3 - 9 7 - 201	Desarrollo Integral Sostenible de la Pesca Artesanal 2016-2020 en San Andres, Providencia y Santa Catalina	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 3 - 9 8 - 508	Estudio y Conservación de Especies Amenazadas 2016-2020 en la Reserva de Biosfera Sea Flower	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 9 9 - 508	Estudio y Manejo de los Recursos Pesqueros Con Enfoque Ecosistémico 2016-2020 en la Reserva de Biosfera Sea Flower	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 830,000,000.00
03 - 3 - 9 10 - 201	Fortalecimiento de la Cadena de Frio y Comercialización de las Asociaciones de Pescadores Artesanales 2016-2020 de San Andres y Providencia Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 120,000,000.00
03 - 3 - 9 11 - 201	Implementación de Estrategia y Programa de Apoyo Técnico y Financiero a Iniciativas Productivas de las Asociaciones 2016-2020 de San Madres, Providencia y Santa Catalina	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 12 - 200	Implementación de Programas de Fomento y Fortalecimiento del Sector Agropecuario 2016-2020 del Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 9 13 - 201	Implementación de Unidades Productivas y Sostenibles de Agricultura Urbana 2016-2020 en San Andres, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 151,000,000.00
03 - 3 - 9 14 - 200	Implementación del Programa Agropecuario Desde el Preescolar 2016-2020 en San Andres, Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 15 - 200	Innovación Tecnológica y Educación Socio empresarial Educativa en San Andres Islas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150,000,000.00
03 - 3 - 9 16 - 99	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seafflower 2016-2020 en San Andres, Providencia y Santa Catalina	RECURSO PESCA	\$ 2,000,000.00
03 - 3 - 9 16 - 508	Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros en la Reserva de Biosfera Seafflower 2016-2020 en San Andres, Providencia y Santa Catalina	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 9 17 - 200	Mejoramiento Genético de los Subsectores Bovino Ovino y Porcicola en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 9 18 - 508	Reforestación Productiva 2016-2020 en San Andres, Providencia y Santa Catalina	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 12 -	SECTOR HABITABILIDAD		\$ 8,357,493,585.00
03 - 3 - 12 1 - 201	Construcción de Viviendas de Interés Social e Interés Prioritario para la Población Vulnerable de San Andres, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,100,000,000.00
03 - 3 - 12 2 - 201	Formulación Adopción y Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial San Andrés, San Andrés, Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,100,000,000.00
03 - 3 - 12 3 - 201	Mejoramiento de Vivienda de la Población Vulnerable de la Isla de San Andres	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,100,000,000.00
03 - 3 - 12 4 - 137	Implementación de la Nueva Estratificación en San Andres Isla		\$ 76,325,116.00
03 - 3 - 12 4 - 200	Implementación de la Nueva Estratificación en San Andres Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150,000,000.00
03 - 3 - 12 5 - 200	Actualización del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales - Sisben - en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 231,168,469.00
03 - 3 - 12 6 - 201	Desarrollo de Normas Urbanísticas Sostenibles en San Andres	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 13 -	SECTOR TURISMO SOSTENIBLE		\$ 21,657,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 13 1 - 509	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Sitios de Interés Turísticos San Andres Islas	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 18,857,000,000.00
03 - 3 - 13 2 - 200	Divulgación y Promoción Turística del Archipiélago de San Andres y Providencia Como Destino Turístico todo el Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000,000.00
03 - 3 - 13 3 - 200	Implementación de Programas de Seguridad Turística en la Isla de San Andres	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 374,000,000.00
03 - 3 - 13 3 - 201	Implementación de Programas de Seguridad Turística en la Isla de San Andres	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 626,000,000.00
03 - 3 - 13 4 - 201	Política Turística	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 13 5 - 200	Fortalecimiento de la Operación de los PIT Mediante Adecuación Física y Personal Permanente todo el Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 14 -	SECTOR EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 14 1 - 201	Fortalecimiento de las Capacidades Locales para Mejorar la Gestión Económica y la Participación en Comercio Internacional en San Andres, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 15 -	SECTOR GOBERNABILIDAD		\$ 9,767,000,000.00
03 - 3 - 15 1 - 201	Construcción, Adecuación, Adecuación, Mantenimiento, Adquisición, Modernización y Dotación de Infraestructuras de Edificios Públicos en el Departamento	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000.00
03 - 3 - 15 1 - 790	Construcción, Adecuación, Adecuación, Mantenimiento, Adquisición, Modernización y Dotación de Infraestructuras de Edificios Públicos en el Departamento	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 1,917,000,000.00
03 - 3 - 15 2 - 201	Fortalecimiento de la Comunicación Publica 2017-2020 del Departamento de San Andres, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 3,000,000,000.00
03 - 3 - 15 3 - 200	Fortalecimiento Tecnológico y de Comunicaciones de la Gobernación de San Andres, Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150,000,000.00
03 - 3 - 15 3 - 201	Fortalecimiento Tecnológico y de Comunicaciones de la Gobernación de San Andres, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 15 4 - 201	Mejoramiento de la Gestión Pública y la Transparencia de la Gobernación de San Andrés, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 900,000,000.00
03 - 3 - 15 5 - 201	Fortalecimiento de la Gestión Documental de la Gobernación de San Andrés, Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,500,000,000.00
03 - 3 - 16 -	COMERCIO E INTEGRACIÓN ECONOMICA		\$ 1,300,000,000.00
03 - 3 - 16 1 - 201	Fortalecimiento del Desarrollo Empresarial, Emprendimiento y Formación para el Trabajo en el Departamento	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,300,000,000.00
03 - 3 - 17 -	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEMOCRATICA Y COMUNITARIA		\$ 9,121,000,000.00
03 - 3 - 17 1 - 201	Desarrollo de Procesos para la Participación Ciudadana y de Mitigación de la Vulneración de Derechos en San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 17 1 - 790	Desarrollo de Procesos para la Participación Ciudadana y de Mitigación de la Vulneración de Derechos en San Andres Islas	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 17 2 - 740	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andres Isla	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 17 2 - 201	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andres Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,200,000,000.00
03 - 3 - 17 2 - 790	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andres Isla	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 433,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 17 3 - 201	Fortalecimiento del Liderazgo, Experiencias Locales de Construcción de Ciudadanía de Políticas Publicas Con Organizaciones de Acción Comunal en San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 17 3 - 790	Fortalecimiento del Liderazgo, Experiencias Locales de Construcción de Ciudadanía de Políticas Publicas Con Organizaciones de Acción Comunal en San Andres Islas	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 250,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 136	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andres Islas	MULTAS DE POLICIA	\$ 1,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 200	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andres Islas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
03 - 3 - 17 4 - 201	Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,377,000,000.00
03 - 3 - 17 5 - 201	Implementación del Programa para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar en San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 17 5 - 790	Implementación del Programa para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar en San Andres Islas	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 360,000,000.00
03 - 3 - 17 6 - 201	Implementación del Servicio de Atención de 24 Horas en la Comisaria de Familia de San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 550,000,000.00
03 - 3 - 17 7 - 201	Rehabilitación de los Internos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 3 - 17 8 - 201	Fortalecimiento al Control y Vigilancia de Ventas Ambulantes, Estacionarios y Establecimientos Comerciales San Andrés	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 18 -	SECTOR RED VIAL Y DE DRENAJES PLUVIALES		\$ 34,149,500,000.00
03 - 3 - 18 1 - 200	Adecuación y Mantenimiento de Vías No Pavimentadas en San Andres	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,200,000,000.00
03 - 3 - 18 2 - 508	Construcción, Implementación, Rehabilitación y Mejoramiento de Vías Peatonales en San Andres Islas	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,000,000,000.00
03 - 3 - 18 3 - 65	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado Pluvial San Andres Islas	ACPM REASIGNADO ACUERDO DE REESTRUCTURACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 18 3 - 201	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado Pluvial San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,902,000,000.00
03 - 3 - 18 3 - 509	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento de la Red de Alcantarillado Pluvial San Andres Islas	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 2,000,000,000.00
03 - 3 - 18 4 - 508	Estudio para Mitigar el Impacto Por Sedimentación en el Punto de Descarga de los Guilles al Mar.	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 800,000,000.00
03 - 3 - 18 5 - 200	Mantenimiento y Mejoramiento de la Maquinaria Pesada de la Gobernación Departamental en San Andres	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 250,000,000.00
03 - 3 - 18 6 - 200	Mantenimiento y Operación de la Red de Drenajes Pluviales en San Andres Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 3 - 18 7 - 521	Rehabilitación Vía Principal en la Loma en San Andres Islas	RB FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 4,897,500,000.00
03 - 3 - 18 8 - 521	Rehabilitación y Mantenimiento de las Vías Priorizadas en el Plan Vial Departamental en San Andrés	RB FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 5,000,000,000.00
03 - 3 - 18 8 - 508	Rehabilitación y Mantenimiento de las Vías Priorizadas en el Plan Vial Departamental en San Andrés	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 4,911,800,000.00
03 - 3 - 18 8 - 509	Rehabilitación y Mantenimiento de las Vías Priorizadas en el Plan Vial Departamental en San Andrés	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 1,088,200,000.00
03 - 3 - 18 9 - 520	Rehabilitación Y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en San Andres Isla	FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 2,800,000,000.00
03 - 3 - 18 9 - 521	Rehabilitación Y/o Mantenimiento de Vías en Barrios Legalizados y Sectores en San Andres Isla	RB FONDO SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 5,600,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 18 10 - 508	Construcción, Demarcación e Implementación de Ciclorrutas en el Departamento	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 1,000,000,000.00
03 - 3 - 19 -	SECTOR GRUPOS DE POBLACIÓN CON PROTECCIÓN ESPECIAL		\$ 6,316,289,619.00
03 - 3 - 19 1 - 201	Apoyo a la Población Desplazada de San Andrés Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
03 - 3 - 19 2 - 111	Apoyo y Más Acceso del Transporte Urbano y Rural de las Personas Adultas Mayores de San Andrés, San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 247,902,733.00
03 - 3 - 19 3 - 201	Asistencia y Mas Inclusión Social para la Superación de la Pobreza Extrema - Estrategia Red Unidos en San Andrés Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 19 4 - 111	Construcción Adecuación y Dotación del Centro Día para la Atención de las Personas Adultas Mayores de San Luis y la Loma en San Andrés Isla, Caribe	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 950,000,000.00
03 - 3 - 19 5 - 200	Formulación Caracterización, Asistencia y Atención a Población Habitante de, en Calle y Sus Familias San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 19 6 - 110	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 524,000,000.00
03 - 3 - 19 6 - 200	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 19 6 - 790	Fortalecimiento de la Atención Integral y Más Bienestar para los Adultos Mayores de San Andrés Isla, San Andrés, Caribe	SGP PROPOSITO GENERAL (OTROS SECTORES)	\$ 300,000,000.00
03 - 3 - 19 7 - 200	Fortalecimiento de la Perspectiva de Género Con la Participación e Inclusión de la Mujer en el Departamento, San Andrés Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 19 8 - 200	Fortalecimiento de la Transformación Social del Pueblo Raizal todo el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
03 - 3 - 19 9 - 200	Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 250,000,000.00
03 - 3 - 19 10 - 200	Fortalecimiento para + Inclusión Social Dirigido a Beneficiarios del Programa Familias en Acción, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
03 - 3 - 19 11 - 110	Fortalecimiento y Más Encuentros Recreativos - Culturales para los Adulto Mayor Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir de, San Andrés, Caribe	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 400,000,000.00
03 - 3 - 19 11 - 200	Fortalecimiento y Más Encuentros Recreativos - Culturales para los Adulto Mayor Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir de, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150,000,000.00
03 - 3 - 19 12 - 200	Implementación de las Acciones de las Políticas Públicas de Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes San Andres Islas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
03 - 3 - 19 13 - 200	Implementación de Un Programa para + Sueños e Inclusión a las Personas Con Discapacidad del Departamento de San Andrés Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 250,000,000.00
03 - 3 - 19 14 - 200	Protección de los Sueños de la Primera Infancia, Niños y Niñas del Departamento de San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 240,000,000.00
03 - 3 - 19 15 - 200	Protección Implementar la Política de Respeto a las Personas Lofi del Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina. todo el Departamento, San Andres, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 145,000,000.00
03 - 3 - 19 16 - 110	Apoyo a la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, en San Andrés Isla	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 396,000,000.00
03 - 3 - 19 16 - 111	Apoyo a la Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, en San Andrés Isla	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 513,386,886.00
03 - 3 - 20 -	SECTOR CONTROL POBLACIONAL		\$ 7,020,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 3 - 20 1 - 201	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 7,000,000,000.00
03 - 3 - 20 1 - 75	Control de la Densidad Poblacional en el Departamento de San Andrés, San Andrés, Caribe	MULTAS OCCRE	\$ 20,000,000.00
03 - 3 - 21 -	SECTOR AMBIENTAL		\$ 6,950,000,000.00
03 - 3 - 21 1 - 201	Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,750,000,000.00
03 - 3 - 21 1 - 508	Fortalecimiento para un Archipiélago + Sostenible, San Andrés Isla	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 4,600,000,000.00
03 - 3 - 21 2 - 201	Desarrollo de Acciones para la Gestión Integral de Mejoramiento de la Calidad Ambiental y Turística de las Playas en San Andrés Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
03 - 3 - 22 -	SECTOR MOVILIDAD		\$ 5,550,000,000.00
03 - 3 - 22 1 - 21	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	MULTAS SIMIT	\$ 340,000,000.00
03 - 3 - 22 1 - 201	Implementación de la Movilidad + Regulada + Segura para la Comunidad de San Andrés Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,400,000,000.00
03 - 3 - 22 32 - 135	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andres Islas	COSD MUNICIPAL	\$ 10,000,000.00
03 - 3 - 22 32 - 200	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andres Islas	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 750,000,000.00
03 - 3 - 22 32 - 201	Implementación del Coso Municipal para Movilidad + Segura y + Pedagógica en San Andres Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
03 - 3 - 25 -	SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		\$ 190,000,000.00
03 - 3 - 25 1 - 201	Fortalecimiento de la Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en San Andrés Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 190,000,000.00
03 - 3 - 30 -	PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS		\$ 2,104,000,000.00
03 - 3 - 30 1 - 201	Pasivos Exigibles y Vigencias Expiradas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,374,000,000.00
03 - 3 - 30 1 - 509	Pasivos Exigibles y Vigencias Expiradas	RB INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 730,000,000.00
03 - 3 - 71 -	TRANSFERENCIAS DE INVERSION		\$ 61,293,000,000.00
03 - 3 - 71 1 - 120	Municipio de Providencia	ESTAMPILLA PRD-CULTURA	\$ 340,000,000.00
03 - 3 - 71 1 - 2	Municipio de Providencia	RECURSOS PARA DEPRDTE	\$ 500,000.00
03 - 3 - 71 1 - 200	Municipio de Providencia	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 41,954,200,000.00
03 - 3 - 71 1 - 201	Municipio de Providencia	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 13,000,000,000.00
03 - 3 - 71 1 - 508	Municipio de Providencia	INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 4,724,200,000.00
03 - 3 - 71 2 - 200	CORALINA (Sobre Predial)	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,274,100,000.00
03 - 3 - 81 -	OTROS PROYECTOS DE INVERSION		\$ 21,000,000,000.00
03 - 3 - 81 1 - 200	Hospital Departamental	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 11,416,882,000.00
03 - 3 - 81 1 - 201	Hospital Departamental	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 9,583,118,000.00
04 -	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL		\$ 56,322,037,043.00
04 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 56,322,037,043.00
04 - 3 - 2 -	SECTOR EDUCACION		\$ 56,322,037,043.00
04 - 3 - 2 1 -	FUNCIONAMIENTO		\$ 4,653,600,000.00
04 - 3 - 2 1 1 -	PERSONAL ADMINISTRATIVO - UNIDAD CENTRAL		\$ 4,653,600,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 3,059,600,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1,871,600,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACION CSF	\$ 1,483,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 250	Bonificación por Servicios Prestados	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,400,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 5 - 250	Subsidio de Alimentación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 6,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 6 - 250	Prima Técnica	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 96,200,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 60,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 6,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 520,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 1 - 250	Fondos de Cesantías - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 2 - 250	Fondos de Pensiones - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 3 - 250	Empresas Promotoras de Salud - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 120,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 478,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 1 - 250	Fondos de Cesantías - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 2 - 250	Fondos de Pensiones - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 204,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 3 - 250	Empresas Promotoras de Salud - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 144,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 3 4 - 250	Administradoras de Riesgos Profesionales	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 -	APORTES DE LEY		\$ 190,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 110,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 504,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 1 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 2 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 3 - 250	Otros (Cuota de Administración)	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 4 - 250	Red Educativa Nacional - Programa Conexión Total	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 2 5 - 250	Inclusión Educativa de Estudiantes con Discapacidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 24,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 1,090,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 1 -	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$ 1,090,000,000.00
04 - 3 - 2 1 1 3 1 1 - 270	Cancelación de Prestaciones Sociales	SGP - EDUCACIÓN CANCELACIONES	\$ 1,090,000,000.00
04 - 3 - 2 2 -	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$ 27,503,400,000.00
04 - 3 - 2 2 1 -	DOCENTES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 17,484,800,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 15,994,800,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 15,124,800,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 10,281,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 200	Sueldos de Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,700,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 1 - 201	Sueldos de Personal de Nómina	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 55,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 2 - 250	Horas Extras y Días Festivos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 1,100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 5 - 250	Subsidio de Alimentación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 13,200,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 650,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 2 1 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 750,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 75,600,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 10 - 250	Ascenso en el Escalafón Docente	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 11 - 250	Sobresueldos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 340,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 340,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 530,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 330,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 90,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 1 - 250	Bienestar Social Docentes	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 2 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 2 3 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 1,400,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 1 - 260	Fondos de Cesantías - SSF	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN SSF	\$ 800,000,000.00
04 - 3 - 2 2 1 3 2 - 260	Otros Pagos de Previsión SGP - SSF - Educación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN SSF	\$ 600,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 -	DIRECTIVOS DOCENTES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 3,424,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 -	GASTOS DE PERSONAL		\$ 2,302,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 -	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 1,822,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 1 - 250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 1,140,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 2 - 250	Horas Extras y Días Festivos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 4 - 250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 110,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 7 - 250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 8 - 250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 90,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 9 - 250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 12,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 11 - 250	Sobresueldos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 300,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 1 15 - 250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 200,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 2 5 - 250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 200,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 280,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 1 - 250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 2 - 250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 150,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 3 - 250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 1 4 4 - 250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 70,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 90,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 1 - 250	Bienestar Social Docentes	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 30,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 2 - 250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 2 3 - 250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 10,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 1,032,000,000.00
04 - 3 - 2 2 2 3 1 - 260	Fondos de Cesantías - SSF	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN SSF	\$ 600,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04-3-22232-260	Otros Pagos de Previsión SGP - SSF- Educación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN SSF	\$ 432,000,000.00
04-3-223-	PERSONAL ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 6,594,600,000.00
04-3-2231-	GASTOS DE PERSONAL		\$ 3,972,600,000.00
04-3-22311-	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA		\$ 3,142,000,000.00
04-3-223111-250	Sueldos de Personal de Nómina	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 2,040,000,000.00
04-3-223112-250	Horas Extras y Días Festivos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04-3-223113-250	Bonificación por Servicios Prestados	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 84,000,000.00
04-3-223114-250	Prima de Navidad	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 220,000,000.00
04-3-223115-250	Subsidio de Alimentación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 80,000,000.00
04-3-223116-250	Prima Técnica	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 228,000,000.00
04-3-223117-250	Prima de Servicio	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 110,000,000.00
04-3-223118-250	Prima de Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04-3-223119-250	Auxilio de Transporte	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 80,000,000.00
04-3-223115-250	Vacaciones	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 100,000,000.00
04-3-22312-	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 410,000,000.00
04-3-223121-250	Fondos de Cesantías - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 220,000,000.00
04-3-223122-250	Fondos de Pensiones - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04-3-223123-250	Empresas Promotoras de Salud - Privado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 60,000,000.00
04-3-223125-250	Cajas de Compensación Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 80,000,000.00
04-3-22313-	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 290,600,000.00
04-3-223131-250	Fondos de Cesantías - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 220,000,000.00
04-3-223132-250	Fondos de Pensiones - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 600,000.00
04-3-223133-250	Empresas Promotoras de Salud - Público	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04-3-223134-250	Administradoras de Riesgos Profesionales	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,000,000.00
04-3-22314-	APORTES PARAFISCALES		\$ 130,000,000.00
04-3-223141-250	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,000,000.00
04-3-223142-250	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04-3-223143-250	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,000,000.00
04-3-223144-250	Escuelas Industriales del Estado	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 40,000,000.00
04-3-2232-	GASTOS GENERALES		\$ 2,622,000,000.00
04-3-22321-250	Bienestar Social	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 20,000,000.00
04-3-22322-250	Viáticos y Gastos de Viaje	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 50,000,000.00
04-3-22323-250	Capacitación	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 10,000,000.00
04-3-22326-250	Arrendamientos	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 600,000,000.00
04-3-22327-250	Seguros	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 12,000,000.00
04-3-22328-250	Servicio de Vigilancia y Aseo	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 500,000,000.00
04-3-22329-250	Dotación Ley 70 de 1988	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 130,000,000.00
04-3-22325-250	Servicios para la Promoción e implementación de estrategias	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 800,000,000.00
04-3-223230-250	Otros Servicios	SGP - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN CSF	\$ 500,000,000.00
04-3-23-	CALIDAD EDUCATIVA		\$ 24,165,037,043.00
04-3-231-200	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,027,332,915.00
04-3-231-800	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 310,000,000.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
04 - 3 - 2 3 1 - 806	Suministro de Alimentación Escolar, San Andrés, Caribe	ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CONV MIN EDUCACION	\$ 1,500,000,000.00
04 - 3 - 2 3 2 - 200	Protección Fortalecimiento de las Actividades en la Ludoteca Naves Chills San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
04 - 3 - 2 3 3 - 200	Fortalecimiento de las TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
04 - 3 - 2 3 4 - 200	Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 450,000,000.00
04 - 3 - 2 3 4 - 980	Adquisición y Dotación de Materiales Físicos, Técnicos y Didácticos para las Instituciones Educativas Oficiales todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP EDUCACIÓN - CALIDAD EDUCATIVA (CSF)	\$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 200	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matricula en las Instituciones Educativas del Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,300,000,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 980	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matricula en las Instituciones Educativas del Departamento	SGP EDUCACIÓN - CALIDAD EDUCATIVA (CSF)	\$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 3 5 - 981	Fortalecimiento, Ampliación de Cobertura y Matricula en las Instituciones Educativas del Departamento	SGP EDUCACIÓN - CALIDAD GRATUIDAD (SSF)	\$ 450,000,000.00
04 - 3 - 2 3 16 - 200	Capacitación en Competencias Básicas a los Docentes de todo el Departamento, San Andres	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 450,000,000.00
04 - 3 - 2 3 7 - 200	Implementación Casa Lúdica del Cove en San Andres, Isla	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 682,000,000.00
04 - 3 - 2 3 11 - 200	Servicio de Transporte Escolar en San Andrés, San Andrés, Caribe Municipio	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
04 - 3 - 2 3 33 - 200	Conservación de las Actividades de Efemérides Patrias y Eventos Educativos en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
04 - 3 - 2 3 14 - 201	Fortalecimiento de la Competencia Básica en Estudiantes de los Niveles Básica y Media de los Establecimientos Educativos Oficiales de todo el Departamento, San Andres	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
04 - 3 - 2 3 9 - 201	Recuperación, Adecuación y Mantenimiento de las Infraestructuras Educativas Oficiales 2016-2019 en San Andrés Isla	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 5,930,055,600.00
04 - 3 - 2 3 9 - 980	Recuperación, Adecuación y Mantenimiento de las Infraestructuras Educativas Oficiales 2016-2019 en San Andrés Isla	SGP EDUCACIÓN - CALIDAD EDUCATIVA (CSF)	\$ 250,000,000.00
04 - 3 - 2 3 12 - 201	Formación Apoyo al Acceso y Permanencia en la Educación Superior todo el Departamento, San Andrés, Caribe Municipio	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 40,000,000.00
04 - 3 - 2 3 44 - 200	Formación Permanente a los Docentes Directivos Docentes y Estudiantes para Fortalecer los Proyectos Transversales en San Andrés, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,200,000,000.00
04 - 3 - 2 3 17 - 201	Fortalecimiento de la Capacidad de la Ciencia la Tecnología y la Innovación en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de San Andres, Providencia y Santa Catalina Islas	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
04 - 3 - 2 3 18 - 200	Capacitación a los Adolescentes y Jóvenes Vinculados al SRPA, Adultos e Internos de la Cárcel en el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 350,000,000.00
04 - 3 - 2 3 13 - 542	Construcción y Adecuación de Infraestructura para la Atención a la Primera Infancia en San Andrés Isla	SGP RB INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 1,075,648,528.00
04 - 3 - 2 3 15 - 200	Desarrollo de Competencias Lingüísticas y Académicas de los Estudiantes de la Básica Secundaria San Andres Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 500,000,000.00
05 -	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD		\$ 40,820,506,202.00
05 - 3 -	INVERSIÓN		\$ 40,820,506,202.00
05 - 3 - 1 -	SECTOR SALUD		\$ 40,820,506,202.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 1 -	REGIMEN SUBSIDIADO		\$ 15,045,117,590.00
05 - 3 - 1 1 1 - 830	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	\$ 4,058,729,500.00
05 - 3 - 1 1 1 - 850	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	PGN - APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION- ADRES- SSF	\$ 6,999,254,450.00
05 - 3 - 1 1 1 - 290	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 2,713,133,640.00
05 - 3 - 1 1 1 - 291	Administración, Promoción de la Afiliación de la Población Pobre y Vulnerable al Régimen Subsidiado y Continuidad San Andrés	ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL REGIMEN SUBSIDIADO SSF	\$ 824,000,000.00
05 - 3 - 1 1 2 - 200	Auditoría Régimen Subsidiado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 450,000,000.00
05 - 3 - 1 2 -	SALUD PUBLICA		\$ 7,528,729,512.00
05 - 3 - 1 2 1 -	SALUD AMBIENTAL		\$ 488,285,800.00
05 - 3 - 1 2 1 1 -	PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)		\$ 242,033,629.00
05 - 3 - 1 2 1 1 1 - 200	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 152,000,000.00
05 - 3 - 1 2 1 1 1 - 290	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 12,810,879.00
05 - 3 - 1 2 1 1 1 - 320	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP SALUD PUBLICA	\$ 77,222,750.00
05 - 3 - 1 2 1 2 -	GESTION DEL RIESGO (SITUACIONES EN SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)		\$ 246,252,171.00
05 - 3 - 1 2 1 2 1 - 200	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 171,500,000.00
05 - 3 - 1 2 1 2 1 - 290	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 55,801,921.00
05 - 3 - 1 2 1 2 1 - 320	Mejoramiento de la Salud Ambiental Mediante la Intervención Positiva de los Determinantes Sanitarios y Ambientales de la Salud en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP SALUD PUBLICA	\$ 18,950,250.00
05 - 3 - 1 2 2 -	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		\$ 448,569,000.00
05 - 3 - 1 2 2 1 -	MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		\$ 227,995,139.00
05 - 3 - 1 2 2 1 1 - 200	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 155,525,000.00
05 - 3 - 1 2 2 1 1 - 290	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 17,093,000.00
05 - 3 - 1 2 2 1 1 - 320	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGP SALUD PUBLICA	\$ 55,377,139.00
05 - 3 - 1 2 2 2 -	CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES		\$ 220,573,861.00
05 - 3 - 1 2 2 2 1 - 200	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 2 2 2 1 - 320	Fortalecimiento de la Implementación de las Estrategias Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGP SALUD PUBLICA	\$ 20,573,861.00
05 - 3 - 1 2 3 -	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL		\$ 262,554,500.00
05 - 3 - 1 2 3 1 -	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA		\$ 128,095,815.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 3 1 1 - 200	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 33,125,000.00
05 - 3 - 1 2 3 1 1 - 290	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 23,152,500.00
05 - 3 - 1 2 3 1 1 - 320	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	SGP SALUD PUBLICA	\$ 71,818,315.00
05 - 3 - 1 2 3 2 -	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y A DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA		\$ 134,458,685.00
05 - 3 - 1 2 3 2 1 - 200	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 22,000,000.00
05 - 3 - 1 2 3 2 1 - 290	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 11,576,000.00
05 - 3 - 1 2 3 2 1 - 320	Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	SGP SALUD PUBLICA	\$ 100,882,685.00
05 - 3 - 1 2 4 -	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		\$ 456,270,668.00
05 - 3 - 1 2 4 1 -	DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS		\$ 229,983,560.00
05 - 3 - 1 2 4 1 1 - 320	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP SALUD PUBLICA	\$ 229,983,560.00
05 - 3 - 1 2 4 2 -	INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS		\$ 226,287,108.00
05 - 3 - 1 2 4 2 1 - 200	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 105,000,000.00
05 - 3 - 1 2 4 2 1 - 290	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 31,232,368.00
05 - 3 - 1 2 4 2 1 - 320	Fortalecimiento de las Acciones de IVC de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento todo el Departamento, San Andrés, Caribe	SGP SALUD PUBLICA	\$ 90,054,740.00
05 - 3 - 1 2 5 -	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS		\$ 354,575,000.00
05 - 3 - 1 2 5 1 -	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO		\$ 204,594,709.00
05 - 3 - 1 2 5 1 1 - 200	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 98,500,000.00
05 - 3 - 1 2 5 1 1 - 290	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 43,018,000.00
05 - 3 - 1 2 5 1 1 - 320	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP SALUD PUBLICA	\$ 63,076,709.00
05 - 3 - 1 2 5 2 -	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS		\$ 149,980,291.00
05 - 3 - 1 2 5 2 1 - 200	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 98,500,000.00
05 - 3 - 1 2 5 2 1 - 320	Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP SALUD PUBLICA	\$ 51,480,291.00
05 - 3 - 1 2 6 -	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		\$ 1,235,284,554.00
05 - 3 - 1 2 6 1 -	GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI		\$ 246,777,828.00
05 - 3 - 1 2 6 1 1 - 290	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 12,092,128.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 6 1 1 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP SALUD PUBLICA	\$ 234,685,700.00
05 - 3 - 1 2 6 2 -	GESTIÓN DEL RIESGO ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS		\$ 140,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 2 1 - 350	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (TUBERCULOSIS)	CAMPAÑA ANTITUBERCULOSA Y CONTROL TBC	\$ 110,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 2 2 - 360	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (LEPRA o HANSEN)	CAMPAÑA CONTROL LEPRA	\$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 3 -	OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS		\$ 311,645,426.00
05 - 3 - 1 2 6 3 1 - 200	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 137,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 3 1 - 290	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 12,092,128.00
05 - 3 - 1 2 6 3 1 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP SALUD PUBLICA	\$ 162,553,298.00
05 - 3 - 1 2 6 4 -	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		\$ 536,861,300.00
05 - 3 - 1 2 6 4 1 -	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV		\$ 160,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 1 - 330	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 160,000,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 -	OTRAS CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS		\$ 376,861,300.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 1 - 200	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 128,500,000.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 1 - 290	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	RENTAS CEDIDAS PRESTACION	\$ 12,092,128.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 1 - 320	Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	SGP SALUD PUBLICA	\$ 136,269,172.00
05 - 3 - 1 2 6 4 2 2 - 200	Prevención fortalecimiento de las acciones de control integrado y movilización social en el Departamento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 2 7 -	SALUD Y ÁMBITO LABORAL		\$ 83,075,000.00
05 - 3 - 1 2 7 1 -	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		\$ 41,537,500.00
05 - 3 - 1 2 7 1 1 - 200	Fortalecimiento Salud y Ámbito Laboral En San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 41,537,500.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 2 7 2 -	SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL		\$ 41,537,500.00
05 - 3 - 1 2 7 2 1 - 200	Fortalecimiento Salud y Ámbito Laboral En San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 41,537,500.00
05 - 3 - 1 2 8 -	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		\$ 244,526,000.00
05 - 3 - 1 2 8 1 -	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS		\$ 72,600,000.00
05 - 3 - 1 2 8 1 1 - 200	Implementación Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 72,600,000.00
05 - 3 - 1 2 8 2 -	DISCAPACIDAD		\$ 99,335,399.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 70,000,000.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 16,594,399.00
05 - 3 - 1 2 8 2 1 - 320	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	SGP SALUD PUBLICA	\$ 12,741,000.00
05 - 3 - 1 2 8 3 -	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		\$ 72,590,601.00
05 - 3 - 1 2 8 3 1 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 55,000,000.00
05 - 3 - 1 2 8 3 1 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 17,590,601.00
05 - 3 - 1 2 9 -	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA		\$ 3,955,588,990.00
05 - 3 - 1 2 9 1 - 200	PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 360,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 -	VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA		\$ 2,580,213,990.00
05 - 3 - 1 2 9 2 1 - 320	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	SGP SALUD PUBLICA	\$ 215,211,364.00
05 - 3 - 1 2 9 2 1 - 290	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 165,002,626.00
05 - 3 - 1 2 9 2 2 - 200	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física del Laboratorio de Salud Publica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 3 - 200	Inspección, vigilancia y Control Sanitario	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 3 - 201	Inspección, vigilancia y Control Sanitario	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 200,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 4 - 200	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 596,325,000.00
05 - 3 - 1 2 9 2 4 - 201	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública Municipal y Departamental	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 103,675,000.00
05 - 3 - 1 2 9 3 - 200	Gestión Programática De La Salud Publica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 250,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 4 - 200	Gestión Del Conocimiento	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 60,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 4 - 201	Gestión Del Conocimiento	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
05 - 3 - 1 2 9 5 - 200	Desarrollo De Capacidades Para La Gestión De Salud Publica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 105,375,000.00
05 - 3 - 1 3 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		\$ 11,424,605,300.00
05 - 3 - 1 3 1 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA		\$ 1,000,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 -	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		\$ 300,000,000.00
05 - 3 - 1 3 1 1 1 - 300	Bajo Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF	\$ 75,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO		VALOR
05-3-13112-300	Medio Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 75,000,000.00
05-3-13113-300	Alto Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 150,000,000.00
05-3-1312-	SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS			\$ 400,000,000.00
05-3-13121-300	Bajo Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 100,000,000.00
05-3-13122-300	Medio Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 100,000,000.00
05-3-13123-300	Alto Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 200,000,000.00
05-3-1313-	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS			\$ 300,000,000.00
05-3-13131-300	Bajo Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 75,000,000.00
05-3-13132-300	Medio Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 75,000,000.00
05-3-13133-300	Alto Nivel De Complejidad	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 150,000,000.00
05-3-132-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)			\$ 700,000,000.00
05-3-1321-300	Servicios Contratados con Empresas Sociales Del Estado	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 120,000,000.00
05-3-1322-300	Atención de Urgencias (Sin Contrato) Con Empresas Sociales del Estado	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 120,000,000.00
05-3-1323-300	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 300,000,000.00
05-3-1324-300	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Privadas O Mixtas	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 120,000,000.00
05-3-1325-300	Recobros de las EPS Del Régimen Subsidiado por Eventos No Incluidos en el POS	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 40,000,000.00
05-3-133-	SUBSIDIO A LA OFERTA (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1797 DE 2016)			\$ 9,724,605,300.00
05-3-1331-300	Subsidio a la Oferta	SGP SALUD OFERTA CSF		\$ 4,278,275,300.00
05-3-1331-200	Subsidio a la Oferta	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 400,000,000.00
05-3-1331-201	Subsidio a la Oferta	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION		\$ 5,046,330,000.00
05-3-14-	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			\$ 6,822,053,800.00
05-3-141-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			\$ 4,087,000,000.00
05-3-1411-	GASTOS DE PERSONAL			\$ 3,479,049,894.00
05-3-14111-	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NÓMINA			\$ 2,519,524,310.00
05-3-141111-200	Sueldos Personal de Nómina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 1,304,959,819.00
05-3-141111-330	Sueldos Personal de Nómina	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV		\$ 176,000,000.00
05-3-141112-200	Prima de Navidad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 181,111,348.00
05-3-141113-200	Bonificación por Servicios Prestados	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 47,902,149.00
05-3-141114-200	Prima o Subsidio de Alimentación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 12,050,236.00
05-3-141114-330	Prima o Subsidio de Alimentación	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV		\$ 5,000,000.00
05-3-141115-200	Prima Técnica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 141,014,303.00
05-3-141116-200	Prima de Servicios	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 82,824,164.00
05-3-141117-200	Prima de Antigüedad	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 270,000,000.00
05-3-141117-330	Prima de Antigüedad	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV		\$ 20,000,000.00
05-3-141118-200	Prima de Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		\$ 86,946,753.00

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2018".

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 4 1 1 1 8 - 330	Prima de Vacaciones	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 20,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 9 - 200	Vacaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 112,082,441.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 9 - 330	Vacaciones	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 30,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 10 - 200	Auxilio de Transporte	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 7,076,523.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 11 - 200	Bonificación Especial	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,661,227.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 11 - 330	Bonificación Especial	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 5,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 1 12 - 200	Intereses por Cesantías	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,895,347.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PRIVADO		\$ 625,218,801.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 1 - 200	Fondos de Cesantías - Privado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 150,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 2 - 200	Fondos de Pensiones - Privado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 215,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 2 - 330	Fondos de Pensiones - Privado	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 12,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 3 - 200	Empresas Promotoras de Salud - Privado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 170,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 3 - 330	Empresas Promotoras de Salud - Privado	CAMPAÑAS DIRECTAS - ETV	\$ 8,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 1 2 5 - 200	Cajas de Compensación Familiar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 70,218,801.00
05 - 3 - 1 4 1 1 3 -	CONTRIBUCIONES SOBRE LA NÓMINA - SECTOR PÚBLICO		\$ 21,566,245.00
05 - 3 - 1 4 1 1 3 1 - 200	Administradora de Riesgos Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 21,566,245.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 -	APORTES PARAFISCALES		\$ 96,550,853.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 1 - 200	SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 17,554,701.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 2 - 200	ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 52,664,102.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 3 - 200	ESAP - Escuela Superior de Administración Pública	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 8,777,349.00
05 - 3 - 1 4 1 1 4 4 - 200	Escuelas Industriales del Estado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 17,554,701.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 216,189,685.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 1 - 200	Honorarios Profesionales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 60,109,106.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 1 - 290	Honorarios Profesionales	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 89,890,894.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 2 - 200	Remuneración de Servicios Técnicos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 6,189,685.00
05 - 3 - 1 4 1 1 5 2 - 290	Remuneración de Servicios Técnicos	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 60,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 -	GASTOS GENERALES		\$ 339,486,500.00
05 - 3 - 1 4 1 2 1 - 290	Materiales y Suministros	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 30,815,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 2 - 200	Capacitación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 99,440,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 3 - 200	Impresos y Publicaciones	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,081,500.00
05 - 3 - 1 4 1 2 4 - 290	Viáticos y Gastos de Viaje	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 108,150,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 4 - 200	Viáticos y Gastos de Viaje	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 60,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 2 5 - 200	Bienestar	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 40,000,000.00
05 - 3 - 1 4 1 3 -	TRANSFERENCIAS		\$ 268,463,606.00
05 - 3 - 1 4 1 3 1 - 200	Tribunales de Ética Médica Odontológica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 28,659,750.00
05 - 3 - 1 4 1 3 2 - 200	Tribunal de Ética	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 28,659,750.00
05 - 3 - 1 4 1 3 3 - 290	Tasa Superintendencia de Salud	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 32,445,000.00
05 - 3 - 1 4 1 3 4 - 290	Colciencias	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 131,254,106.00
05 - 3 - 1 4 1 3 5 - 568	Vigilancia Juegos Ilícitos	OTROS INGRESOS SALUD	\$ 21,630,000.00
05 - 3 - 1 4 1 3 6 - 290	Tribunal de Enfermería	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 10,815,000.00
05 - 3 - 1 4 1 3 7 - 290	Fondo de Estupeficientes	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 15,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 -	INVERSION		\$ 2,735,053,800.00
05 - 3 - 1 4 2 1 -	PROMOCIÓN SOCIAL		\$ 2,735,053,800.00
05 - 3 - 1 4 2 1 1 -	POBLACIONES ETNICAS		\$ 84,000,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
05 - 3 - 1 4 2 1 1 1 - 200	Apoyo a los Procesos de Salud en Poblaciones Étnicas del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 84,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 2 -	ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ		\$ 124,078,800.00
05 - 3 - 1 4 2 1 2 1 - 200	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 100,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 2 1 - 290	Implementación de un Esquema en Salud de Envejecimiento y Vejez, Discapacidad y Víctimas del conflicto Armado en todo el Departamento San Andrés Caribe	RENTAS CEDIDAS PRESTACIÓN	\$ 24,078,800.00
05 - 3 - 1 4 2 1 3 -	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		\$ 50,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 3 1 - 200	Implementación de Estrategias de Prevención, Promoción y Atención para el Abordaje de la Violencia de Género y Sexual en San Andrés, San Andrés Caribe	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 50,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 -	SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 300,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 1 -	GESTION INTEGRAL DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 75,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 1 1 - 200	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 75,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 2 -	RESPUESTA EN SALUD ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 225,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 4 2 1 - 200	Implementación de la Salud Pública en Emergencias y Desastres en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 225,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 -	OTROS GASTOS DE INVERSION		\$ 2,176,975,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 1 - 200	Interventoria CN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 630,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 2 - 200	Política Farmacéutica	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 63,075,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 3 - 410	Política Farmacéutica - FRE	ESTUPEFACIENTES - SALUD	\$ 15,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 4 - 200	Funcionamiento y mantenimiento de Centros Móviles de Salud	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 840,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 5 - 201	Construcción Mejoramiento de Infraestructura, Logística y Tecnología Red de Frio en San Andres, Caribe	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 400,000,000.00
05 - 3 - 1 4 2 1 5 6 - 200	Asistencia Técnica Secretaria de Salud	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 228,900,000.00
07 -	OTROS FONDOS		\$ 12,367,536,693.00
07 - 3 -	INVERSION		\$ 12,367,536,693.00
07 - 3 - 91 -	FONDO PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO		\$ 3,310,420,000.00
07 - 3 - 91 1 - 200	Subcuenta Conocimiento del Riesgo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
07 - 3 - 91 2 - 200	Subcuenta Reducción del Riesgo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 600,000,000.00
07 - 3 - 91 3 - 200	Subcuenta Manejo de Desastres	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,400,000,000.00
07 - 3 - 91 4 - 200	Subcuenta Recuperación	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 700,000,000.00
07 - 3 - 91 5 - 200	Subcuenta Protección Financiera	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,420,000.00
07 - 3 - 92 -	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN		\$ 2,216,882,000.00
07 - 3 - 92 1 - 200	FSR -- Subsidios APSB Acueducto	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 490,544,100.00
07 - 3 - 92 1 - 201	FSR -- Subsidios APSB Acueducto	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 174,520,500.00
07 - 3 - 92 2 - 200	FSR -- Subsidios APSB Alcantarillado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 490,544,100.00
07 - 3 - 92 2 - 201	FSR -- Subsidios APSB Alcantarillado	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 174,520,500.00
07 - 3 - 92 3 - 200	FSR -- Subsidios APSB Aseo	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 654,058,800.00
07 - 3 - 92 3 - 201	FSR -- Subsidios APSB Aseo	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 232,694,000.00

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
07 - 3 - 93 -	FONDO PARA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES		\$ 3,290,357,000.00
07 - 3 - 93 1 - 200	Fondo Para Adquisición de Áreas de Interés Para Acueductos Municipales	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,655,210,000.00
07 - 3 - 93 1 - 201	Fondo Para Adquisición de Áreas de Interés Para Acueductos Municipales	RB INGRESOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,635,147,000.00
07 - 3 - 94 -	FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET		\$ 3,549,877,693.00
07 - 3 - 94 1 - 420	Fondo de Seguridad y Convivencia	CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD - FONSET	\$ 2,050,000,000.00
07 - 3 - 94 1 - 421	Fondo de Seguridad y Convivencia	RB CONTRIBUCIÓN DE SEGURIDAD - FONSET	\$ 1,499,877,693.00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 501,521,842,158.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un presupuesto único, que se elaborará y ejecutará de conformidad con las normas de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, compilados en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, y la Ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental. El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2019, se ajustará a las normas que lo modifiquen o adicione y las disposiciones generales de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Las disposiciones generales siguientes rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 5º: El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTÍCULO 6º: De conformidad con lo establecido por los artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban los organismos departamentales deben incorporarse en el Presupuesto General del Departamento con previa autorización de la Asamblea.

ARTÍCULO 7º: La ejecución del Presupuesto corresponde al Gobernador quien será el único Ordenador de Gastos.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto general del departamento se formula y elabora orientado por los principios del sistema presupuestal, que son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

ARTÍCULO 9º: Principio de Planificación. El presupuesto general del Departamento que se expide anualmente deberá reflejar los planes de mediano y corto plazo. En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el Plan Financiero Departamental y el Plan Operativo Anual de Inversiones y la evaluación que de estos se realice.

ARTÍCULO 10°: El Principio de Anualidad. El año fiscal comienza el 1o de Enero y termina el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

ARTÍCULO 11°: Principio de Universalidad. Los estimativos de ingresos incluirán el total de impuestos, rentas, recursos y rendimientos por servicios o actividades del Departamento o de las entidades y organismos del Departamento y todos los recursos de capital que se reciban durante el año fiscal sin deducción alguna. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO 12°: Principio de Unidad de Caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos que se incorporen, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Departamental previa autorización de la Asamblea.

ARTÍCULO 13°: Principio de Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTÍCULO 14°: Principio de Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la Administración Departamental a su objeto y a sus funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTÍCULO 15°: Principio de Inembargabilidad. Las rentas y recursos de capital incorporados al Presupuesto Departamental son inembargables.

ARTÍCULO 16°: Principio de Coherencia Macroeconómica. El Presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno.

ARTÍCULO 17°: Principio de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía; de manera que el presupuesto de rentas, incluidos los créditos adicionales, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la Economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

ARTÍCULO 18°: Ningún proyecto podrá ser ejecutado sin antes haber sido seleccionado como viable y evaluado social, técnica y económicamente. Además, debe encontrarse registrado y sistematizado en el Banco de Proyectos que llevará la Secretaría de Planeación Departamental y el Plan Departamental de Desarrollo.

ARTÍCULO 19°: El Municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior al (20%) del valor total de dichas rentas de acuerdo con el artículo 310 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 20°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina// seguirá percibiendo los aportes nacionales y las demás participaciones que la Ley establece para Entidades Territoriales.

ARTÍCULO 21°: Para los aportes y programas de interés social que desarrolle el Departamento con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, será requisito indispensable la celebración de contratos entre estas entidades y el Departamento previa autorización de la Asamblea. Además, los programas y actividades a ejecutar deberán estar acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. Las entidades privadas deberán cumplir con todos los requisitos que fijen la Ley y los reglamentos para la celebración de estos contratos.

ARTÍCULO 22°: Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. La Ejecución de los Gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General del Departamento para las autorizaciones de pago con el fin de cumplir con los compromisos. La Tesorería Departamental comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS– o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 23°: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos de mesadas pensionales, servicios personales directos, transferencias de nómina a entidades de seguridad social, aportes de ley, gastos generales, intereses de deuda, amortización de deuda e inversión.

ARTÍCULO 24°: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Departamento presentarán el Proyecto de Programa Anual Mensualizado de Caja para los gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda a la Tesorería Departamental, antes del veinte (20) de Diciembre, con sus respectivas clasificaciones de Gastos. El PAC de Inversión debe presentarse a la Secretaría de Planeación en la misma fecha citada, quien lo evaluará y hará los ajustes correspondientes y lo remitirá a la Tesorería General del Departamento antes del veintiséis (26) de diciembre, para su consolidación y presentación al Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS–.

ARTÍCULO 25°: Cuando la Tesorería Departamental consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y lo someterá a la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal–CODFIS– a más tardar el veintiocho (28) de Diciembre de cada año. Una vez aprobado por este consejo lo comunicará a los órganos respectivos

ARTÍCULO 26°: Decreto de Liquidación: La Administración Departamental mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, en él, se reclasificarán en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza. Los órganos presupuestales del nivel departamental podrán, mediante Decreto, hacer distribuciones y modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal (estas secciones son: la Asamblea Departamental; la Contraloría General del Departamento; y la Gobernación Departamental) ni cambiar la cuantía de los niveles de gastos (Gastos de Funcionamiento; Servicio de la Deuda; Gastos de Inversión).

ARTÍCULO 27°: Corresponde al Gobernador, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, liquidar, ordenar y pagar los gastos de la Administración y disponer la forma de cubrir los créditos, bien sea directamente, por delegación, anticipo o avance.

ARTÍCULO 28°: Se faculta al Gobernador para adelantar modificaciones a la distribución interna del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, sin alterar el monto total. Tales ajustes se efectuarán utilizando las operaciones presupuestales Reducción y Adición según el caso, conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto previa autorización de la Asamblea.

ARTÍCULO 29°: Se faculta al Gobernador para realizar por Decreto las correcciones, aclaraciones, y modificaciones de leyenda, codificaciones y redistribución de valores, necesarios para enmendar los errores que figuren en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia fiscal 2019.

ARTÍCULO 30°: El Gobernador podrá, previa autorización de la Asamblea Departamental, adicionar, mediante Decreto, al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento, que al cierre de la vigencia fiscal de 2018 no se encuentren comprometidos ni ejecutados; así también se hará con los rendimientos financieros y el superávit presupuestal (recursos del balance) correspondientes a los mismos recursos, los que deberán asignarse en la vigencia fiscal 2019 por parte del Gobierno Departamental para los fines previstos constitucional y legalmente, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias. De igual manera se procederá con los otros recursos de destinación específica provenientes del nivel nacional asignados por la normatividad vigente y con los recursos provenientes de la celebración de convenios y contratos con otras entidades de nivel nacional o internacional.

ARTÍCULO 31°: El Gobernador podrá, previa autorización de la Asamblea Departamental, adicionar al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento, provenientes de nuevas asignaciones o de asignaciones en exceso sobre lo inicialmente presupuestado, los cuales deberán asignarse por parte del Gobierno Departamental en la vigencia fiscal 2019 con la destinación específica para los fines previstos constitucional y legalmente, de conformidad con la Ley 715 de 2001 y demás disposiciones reglamentarias. De igual manera se procederá con los otros recursos de destinación específica provenientes del nivel nacional asignados por la normatividad vigente y con los recursos provenientes de la celebración de convenios y contratos con otras entidades de nivel nacional o internacional.

ARTÍCULO 32°: El Gobernador podrá, previa autorización de la Asamblea Departamental, realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal 2019 a fin de incorporar recursos al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones, en los eventos en que durante la vigencia 2018 se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal 2019; de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 33°: El Gobernador podrá, realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal (estas secciones son: la Asamblea Departamental; la Contraloría General del Departamento; y la Gobernación Departamental) ni cambiar la cuantía de los niveles de Gastos de Funcionamiento, de Servicio de la Deuda ni de Gastos de Inversión.

ARTÍCULO 34°: Vigencias Futuras: Son un instrumento presupuestal que le permite al Departamento la asunción de compromisos con cargo a vigencias fiscales futuras, evitando la constitución de reservas presupuestales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el artículo 32 de la presente ordenanza, de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 35°: Las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por la Asamblea Departamental que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Cuando se requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por la Asamblea Departamental requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, el Gobierno Departamental requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante la Asamblea Departamental la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá la reprogramación de los cupos anuales autorizados por la Asamblea Departamental, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo del Gobierno Departamental, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval de la Asamblea Departamental, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 36°: La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Así, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

ARTÍCULO 37°: Afectación del Presupuesto: Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

ARTÍCULO 38°: No se podrán celebrar contratos ni contraer obligaciones sin que previamente haya sido constituida la respectiva apropiación presupuestal, para garantizar la existencia de los recursos que permitan atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO 39°: En el presupuesto de gastos solo podrán incluirse apropiaciones que correspondan a:

- Créditos legalmente contraídos.
- Gastos decretados conforme a la ley.
- Las Sentencias Judiciales, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.

ARTÍCULO 40°: Ningún funcionario Departamental podrá obligarse a efectuar pagos o contraer compromisos a nombre de la Administración, no contemplados en el Presupuesto de Gastos. Quienes contravengan esta norma serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que le correspondan.

ARTÍCULO 41°: La Tesorería no podrá hacer ningún pago sin antes haberse cumplido los trámites legales y presentado la respectiva cuenta de cobro debidamente autorizada y reconocida por el funcionario ordenador del gasto.

En general, prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúna los requisitos legales, pretermitan el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Departamental en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

Los funcionarios responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por violación a lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 42°: Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 78 la ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República o Contraloría General del Departamento según corresponda.

En todo caso, el gobierno departamental certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 43°: La propuesta de modificación a las plantas de personal ante la Asamblea Departamental requerirá para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y Gastos comparativos de las Plantas Vigente y Propuesta
- Efectos sobre los Gastos de Inversión
- Concepto previo de la Secretaría de Planeación si se afectan los gastos de inversión.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina. Por planilla se podrán pagar los jornales, órdenes de servicios de los obreros del Departamento.

ARTÍCULO 44°: Las dependencias de carácter departamental que tengan dentro del Presupuesto apropiaciones para inversión, obligatoriamente darán prioridad a la continuación de las obras ya iniciadas antes de emprender otras, de acuerdo con los planes y programas.

ARTÍCULO 45°: Las empresas, los organismos descentralizados o fondos rotatorios que no presenten oportunamente sus presupuestos para su inclusión como anexo en el Presupuesto Departamental, se les suspenderá el pago de las sumas que por cualquier concepto debe realizarse con cargo al Presupuesto Departamental y los responsables se harán acreedores a las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 46°: Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios sólo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

ARTÍCULO 47°: La Secretaría de Hacienda deberá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un solo contrato. Por tanto, queda prohibido expedir disponibilidades presupuestales globales para celebrar más de un contrato o gasto. No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los gastos, bien sea por funcionamiento o inversión, para: gastos de nómina, servicios públicos, cuotas de administración, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, para la contratación del régimen subsidiado, atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud, gastos destinados a atender emergencias, desastres y calamidades públicas; así como para amparar otros gastos, previa justificación.

ARTÍCULO 48°: Certificación de Proyectos: Toda solicitud de Disponibilidad Presupuestal que afecte proyectos de inversión deberá estar amparada en una certificación expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 49°: Pago de gastos causados en el último mes de 2018. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el mes de diciembre de 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2019.

PARAGRAFO: Los pagos por concepto de servicios asociados a la nómina, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 50°: Excedentes presupuestales. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría Departamental y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados por estas a la Tesorería del Departamento.

ARTÍCULO 51°: Proyectos de Inversión: Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada. Los proyectos de inversión pueden ser de cuatro (4) clases que se definen de la manera siguiente:

- Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes y servicios
- Proyectos productivos de impacto regional, departamental y local que generen beneficios a la comunidad, como empleo, reducciones de costos de producción, transporte, etc.
- Proyectos que cumplan una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad.
- Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los estudios básicos o de investigación.

ARTÍCULO 52°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan en concordancia con la materia.

ARTÍCULO 53°: Banco de Proyectos de Inversión Departamental. Es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto y del crédito interno y externo Departamental previamente evaluados técnica, económica y socialmente.

ARTÍCULO 54°: Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del sistema presupuestal del Departamento e indica la inversión y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades y programas con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

PARÁGRAFO: En el Plan Operativo Anual de Inversión Departamental no se pueden incluir proyectos que no hacen parte del Banco de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 55°: La Secretaría de Planeación Departamental elaborará y actualizará acorde con las normas vigentes el manual que contenga la metodología del Banco de Proyectos de Inversión

Departamental en el cual se incluirán, sin excepción, todos los pasos que deban seguirse, así como todas las definiciones necesarias, para la evaluación de proyectos de inversión para su clasificación y viabilidad técnica, económica y social para el seguimiento correspondiente una vez sean incorporadas al presupuesto.

PARÁGRAFO: El manual distinguirá diferentes grados de evaluación según la necesidad que busque cubrir el proyecto y el valor de la inversión clasificando dichos grados según correspondan al estado de pre-inversión, inversión o ejecución.

ARTÍCULO 56°: La Secretaría de Planeación Departamental establecerá dentro del Manual de Banco de Proyectos de Inversión las metodologías que se deben implantar para el seguimiento de los proyectos, así como la oportunidad de remitir la información que con tal fin se requiera.

ARTÍCULO 57°: Red Departamental de Banco de Proyectos. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y coordinará una red de Bancos de Proyectos, la cual estará conformada por los bancos de proyectos de inversión del municipio y el departamento que reúnan los requisitos necesarios para participar. Con el fin de poder participar en la red departamental, el banco de proyectos del orden municipal utilizará en su montaje sistemas de información y metodologías de evaluación y seguimiento compatibles con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

ARTÍCULO 58°: Todos los proyectos de inversión que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Evaluación técnica: Establece la viabilidad técnica de ejecutar un proyecto y el tipo de obras o de infraestructura física y de personal que se requiere para realizarlo.
- Evaluación económica: Valora costos y beneficios atribuibles a un proyecto, con el fin de determinar la conveniencia de su ejecución, tanto independientemente como en relación con otros proyectos de inversión que se estén considerando.
- Evaluación social: Introduce correcciones a los valores utilizados en la evaluación económica y agrega otros valores, con el fin de determinar los costos y beneficios que representa la ejecución de un proyecto para el conjunto de la economía. Será aplicable en los casos en los cuales la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental lo designe.

ARTÍCULO 59°: Los Proyectos que hayan de ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental pueden serlo a iniciativa de cualquier Secretaría o entidad adscrita o vinculada a uno de estos.

ARTÍCULO 60°: El Banco de Proyectos de Inversión devolverá todo proyecto que no reúna adecuadamente los requisitos establecidos, y la metodología del Banco de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 61°: El organismo que cumpla la función de control técnico revisará el proyecto en el término de un mes y de encontrarlo ajustado a las metodologías, lo remitirá a la Secretaría de Planeación para que proceda a su registro en el Banco de Proyectos si encuentra que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, económico y social. En los estudios de viabilidad de los proyectos de inversión que efectúe la Secretaría de Planeación Departamental podrán participar las unidades técnicas de las Secretarías de los Departamentos Administrativos con oficinas de Planeación de las entidades descentralizadas y del municipio de donde sean originarios los proyectos.

PARÁGRAFO: De no encontrarse ajustado el proyecto a la metodología o de encontrarse que no es viable, la Secretaría de Planeación Departamental lo devolverá al autor de la evaluación indicando los errores o deficiencias en la aplicación de las metodologías establecidas, explicando las razones que motivaron la calificación negativa de viabilidad.

ARTÍCULO 62°: Se autoriza a la Administración Departamental a expedir los actos y efectuar los movimientos presupuestales necesarios, para garantizar el pago del incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional al Gobernador y demás servidores públicos departamentales.

ARTÍCULO 63°: Las instancias de control técnico serán las siguientes:

- Los proyectos originados en el municipio serán revisados por las Secretarías, Departamentos Administrativos o entidades, de acuerdo con el sector al cual corresponda el proyecto.
- Los proyectos originados en las entidades descentralizadas del departamento serán revisados por la secretaría o departamento administrativo al cual estén adscritas o vinculadas.
- Los proyectos originados en las secretarías serán revisados por la unidad correspondiente de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 64°: En el caso de que se hayan contemplado varios proyectos que buscan satisfacer las mismas necesidades, se procederá a convocar las instancias originarias de uno y otro proyecto con el fin de coordinar acciones, integrando y complementando los objetivos. De no llegarse a un acuerdo en la selección del proyecto, la Secretaría de Planeación Departamental a través de la respectiva unidad determinará el proyecto que tendrá prelación para la incorporación en el plan operativo anual de inversiones, identificando el o los demás como proyectos alternos.

ARTÍCULO 65°: Con el fin de prestar asistencia técnica al municipio que no esté en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 66°: En los casos en que la Secretaría de Planeación Departamental no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades nacionales según el sector.

ARTÍCULO 67°: En cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre la Secretaría de Planeación Departamental y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 68°: Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el plan operativo anual de inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarías, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

ARTÍCULO 69°: Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

PARÁGRAFO: En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.

ARTÍCULO 70°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte de la Secretaría de Planeación Departamental cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARÁGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 71°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y el municipio podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 72°: Control de Ejecución. La Secretaría de Planeación Departamental solicitará la información de la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión a cada Secretaría o dependencia responsable para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

ARTÍCULO 73°: La Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar y comprometer y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la Ley. Por lo tanto, el Gobernador, el Contralor, el presidente de la Asamblea Departamental y los representantes legales de los órganos departamentales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, tendrán la capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a la que se refiere la Constitución Política y la ley. Así la Contraloría General del Departamento y la Asamblea Departamental gozarán de independencia y autonomía para administrar sus recursos conforme lo establece la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 74°: El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias. Asimismo, podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 75°: El Gobernador deberá contar con la aprobación explícita por parte de la Asamblea Departamental (de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012), para contratar, en los siguientes casos:

- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Concesiones.
- Las demás que determine la Ley

ARTÍCULO 76°: Los contratos que celebren la Administración Departamental y sus establecimientos públicos se regirán en un todo por las normas legales contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 77°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velaran por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 78°: El presente Decreto rige a partir de su sanción y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador (E)



ELKIN JOSÉ GRAU ROJANO
Secretario de Hacienda (E)

ANEXO ÚNICO DEFINICIONES

1 ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

1.1 INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital.

1.1.1 INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Departamento, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Departamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

1.1.1.1 Ingresos Tributarios

Son los ingresos que recauda el Departamento por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y ordenanzas, con carácter de impuestos.

1.1.1.1.1 Impuestos Directos:

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos.

1.1.1.1.2 Impuestos Indirectos:

Los impuestos indirectos son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos.

1.1.1.2 Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen corrientemente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos.

1.1.1.2.1 Tasas

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios cuando son prestados directamente.

1.1.1.2.2 Multas

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas.

1.1.1.2.3 Contribuciones

Son gravámenes establecidos por la ley a un grupo específico de la sociedad para la financiación de obras o servicios a quienes son o serán beneficiarios de los mismos, o como contraprestación del mayor valor adquirido por los inmuebles como producto de la acción estatal.

1.1.1.2.4 Transferencias Corrientes

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de funcionamiento.

1.1.1.2.5 Transferencias de Capital

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de inversión.

1.1.1.2.6 Monopolio

Son ingresos percibidos como producto de un monopolio establecido por la Constitución o por la ley y que no son ingresos de un fondo cuenta.

1.1.2 FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales del Departamento, los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador

1.1.3 RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año , los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Departamental, de las empresas industriales y comerciales Departamentales y de las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y las Ordenanzas les otorga.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos.

1.1.3.1 Recursos del crédito

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Departamento.

No se podrán otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del Crédito, si no se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tengan establecidas las fechas de desembolsos y programadas en el P.A.C.

1.1.3.2 Recursos del balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos y la recuperación de cartera.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como Superávit, pero conservando su destinación.

La cancelación de reservas se presupuesta por vencimiento del periodo, por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del periodo de la reserva cuando subsista la obligación legal los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

Se incorporará al presupuesto la recuperación de cartera como recurso de balance cuando dicha cartera corresponda a recursos causados contablemente en vigencias anteriores. La cartera ordinaria de la vigencia en curso hace parte de los valores presupuestados para cada concepto.

1.1.3.3 Rendimientos por operaciones financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

Los recursos situados por la Tesorería Departamental a los pagadores autorizados de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento y los girados a título de transferencias o convenios a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y asimiladas, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia del giro de los recursos, los órganos y entidades receptoras de recursos del Departamento deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Los rendimientos así obtenidos deberán consignarse en la Tesorería Departamental dentro de los tres (3) días siguientes a su liquidación y abono o pago por parte de la respectiva entidad. Se exceptúan los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social para el pago de prestaciones de carácter económico.

1.1.3.4 Donaciones

Son ingresos sin contraprestación, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

1.1.3.5 Excedentes y utilidades de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado y asimiladas.

Corresponde al monto de recursos que cada año, el CODFIS determina que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital al Presupuesto. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales, este concepto se aplica a los establecimientos públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una

proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

Para que el CODFIS reasigne o distribuya los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental se analiza en las cuentas del balance general el tratamiento dado a las reservas presupuestales, de tal forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez.

Igualmente se deben excluir del análisis los recursos que, estando registrados como activos, se encuentran financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.

El área de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental efectuará los estudios y análisis a los estados financieros a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

En la distribución de los excedentes se tendrá en cuenta que por lo menos el 20% deberá ser reasignado a la entidad que lo genera y que, si los recursos corresponden a la seguridad social, deberán reasignarse al mismo fin, aunque podrá realizarse en otra entidad u órgano.

Si en el presupuesto inicial no fueron previstos los recursos de que trata el presente artículo, deberán ser incorporados mediante Ordenanza Departamental.

1.1.3.6 Rentas e ingresos ocasionales

Aquellos recursos que tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

1.2 RENTAS Y RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

1.2.1 RENTAS PROPIAS

Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que los establecimientos públicos reciben por la venta de bienes y servicios, propios de las actividades económicas o sociales que desarrollan, y por los tributos que por norma legal recaudan. No incluye las transferencias o aportes de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

1.2.2 APORTES Y TRANSFERENCIAS

1.2.2.1 Aportes Patronales

Aportes establecidos por la ley y asignados a las entidades de seguridad y previsión social, para la prestación de estos servicios a sus funcionarios. Los aportes patronales están constituidos por los del sector central, de las entidades descentralizadas del orden Departamental (establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y empresas de economía mixta), Departamental y de los patronos que ocupen uno o más trabajadores permanentes.

1.2.2.2 Aportes de afiliados

Aportes percibidos por las entidades de previsión y seguridad social provenientes de los beneficiarios de sus servicios.

1.2.2.3 Aportes de Otras Entidades

Aportes y transferencias que por conceptos diferentes a los de previsión y seguridad social, reciben las entidades provenientes de la Nación, Departamento, entidades internaciones y particulares.

1.2.3 RECURSOS DE CAPITAL

Constituidos por los recursos del Crédito externo e interno, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones.

2 ESTRUCTURA Y DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

2.1.1.2 Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

2.1.1.3 Gastos de Representación

Corresponde a parte de la remuneración que reciben algunos Empleados Oficiales en razón a la naturaleza de su cargo.

2.1.1.4 Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

2.1.1.5 Prima de Navidad

Corresponde al pago a que tienen derecho los Empleados Oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

2.1.1.6 Otros servicios personales asociados a la nómina.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como Horas Extras y Días festivos, Indemnización por vacaciones, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

2.1.1.7 Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o

profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

2.1.1.7.1 Honorarios

Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos correspondientes a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados.

2.1.1.7.2 Supernumerarios

Corresponde a la remuneración del personal que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En caso de que la vinculación sea para suplir ausencias temporales o definitivas de funcionarios públicos en la cual el titular del cargo no tenga derecho a percibir la remuneración se atenderán con cargo a los servicios personales asociados a la nómina previa la disponibilidad correspondiente.

2.1.1.7.3 Remuneración servicios técnicos

Corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente.

2.1.1.8 Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.9 Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 2 de enero de cada año y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

2.1.2.1 Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden)

2.1.2.2 Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc.

2.1.2.3 Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

2.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.2.1 Transferencias al Sector Público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

2.2.2 Transferencias de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

- Pensiones y jubilaciones: Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.
- Cesantías: Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.
- Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social: Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores.

2.2.3 Otras Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las

sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

2.3 SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

2.3.1 Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna que corresponde al pago del capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

La única deuda que se presenta es correspondiente a pensiones.

2.4 GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

◆ ◆ ◆ FIN DEL ANEXO ◆ ◆ ◆